

XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE

Salvador, Brasil
27-31 de julio de 1998

RESOLUCION Nº 149/23-98 D

La XXIII Reunión del Comité Directivo del COSAVE

CONSIDERANDO:

1. El informe de la X Reunión del Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal - GICSV, efectuada en Port of Spain, Trinidad & Tobago, en marzo de 1998;
2. El Memorando de Entendimiento suscrito por las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria - ORPFs de las Américas: Comunidad Andina - CAN, Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur - COSAVE, Caribbean Plant Protection Comision - CPPC, North American Plant Protection Organization - NAPPO y Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria - OIRSA, mediante el cual se formalizó la constitución del GICSV;
3. La necesidad de expedirse respecto a los Reglamentos aprobados en la X Reunión del GICSV para lograr su ratificación y entrada en vigencia;
4. La facultad y mandato emanado del Consejo de Ministros, en referencia específica a la suscripción de los documentos habilitantes para formalizar la constitución del GICSV,

RESUELVE:

1. Expresar su conformidad y adhesión a todo lo actuado y resuelto en la X Reunión del GICSV.
2. Ratificar la Constitución y Reglamento acordados en la referida Reunión con las modificaciones que se indican a continuación e que hacen parte de la presente Resolución.

COS0101121

3. Hacer de conocimiento de la actual Presidencia del Comité Ejecutivo del GICSV y de las restantes ORPFs de las Américas, lo resuelto en la XXIII Reunión del Comité Directivo del COSAVE.

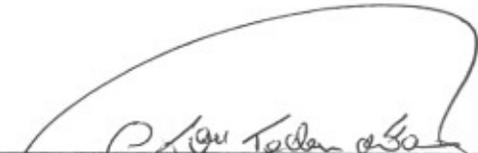
Art.	Versión Original	Modificación Propuesta
III	<p><u>COMPOSICIÓN</u></p> <p>El Grupo estará compuesto por las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPFs) de las Américas.</p> <p>Cualquier organización o individuo podrá ser invitado como Observador a cualquiera de las reuniones del Grupo, cuando el Comité de Coordinación lo considere deseable</p>	<p><u>COMPOSICIÓN</u></p> <p>El Grupo estará compuesto por las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPFs) de las Américas.</p>
V.4.a	<p><u>FUNCIONES</u></p> <p>Ayudar en el mantenimiento de un registro de los documentos, debates, discusiones y recomendaciones de las reuniones del Grupo o del Grupo.</p>	<p><u>FUNCIONES</u></p> <p>Ayudar en el mantenimiento de un registro de los documentos, debates, discusiones y recomendaciones de las reuniones del Grupo.</p>
VI	<p><u>REUNIONES</u></p> <p>El Comité de Coordinación se reunirá por lo menos una vez al año; sin embargo, puede hacerlo también en otras ocasiones según lo requieran las circunstancias.</p>	<p><u>REUNIONES</u></p> <p>El Comité de Coordinación se reunirá por lo menos una vez al año; sin embargo, puede hacerlo también en otras ocasiones según lo requieran las circunstancias.</p> <p>Cualquier organización o individuo podrá ser invitado como Observador a cualquiera de las reuniones del Grupo, cuando el Comité de Coordinación lo considere deseable</p>
VII	<p><u>TOMA DE DECISIONES</u></p> <p>Las decisiones serán tomadas por consenso de los miembros del Comité de Coordinación, luego de la aprobación</p>	<p><u>TOMA DE DECISIONES</u></p> <p>Las decisiones serán tomadas por consenso de los miembros del Comité Directivo, <u>ad referendum</u> de sus</p>

	de sus ORPFs/ONPFs, de acuerdo con sus procedimientos internos. Las decisiones serán comunicadas por escrito, por la Secretaría Técnica, a todos los miembros del Comité de Coordinación, dentro de las siguientes dos semanas de adoptadas las decisiones. Los miembros del Comité de Coordinación dispondrán de noventa días para ratificar tales decisiones. Si la Secretaría Técnica no recibe respuesta dentro de este plazo, la decisión se considerará como ratificada.	ORPFs/ONPFs, de acuerdo con sus procedimientos internos. Las decisiones serán comunicadas por escrito, por la Secretaría Técnica, a todas las ORPFs, dentro de las siguientes dos semanas de adoptadas las decisiones. Las ORPFs dispondrán de noventa días para ratificar tales decisiones. Si la Secretaría Técnica no recibe respuesta dentro de este plazo, la decisión se considerará como ratificada.
IX	<u>REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS</u> El Grupo puede adoptar y enmendar, por consenso, sus propios Reglamentos y Procedimientos.	<u>REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS</u> El Grupo puede adoptar y enmendar, por consenso, sus propios Reglamentos y Procedimientos, siguiendo lo dispuesto en el Artículo VII.

p. el Comité Directivo del COSAVE



DIANA MARIA GUILLEN
Representante de Argentina



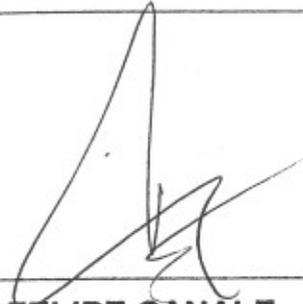
JOSE TADEU DE FARIA
Representante de Brasil



ORLANDO MORALES VALENCIA
Representante de Chile



EDGAR A. BENITEZ BOGADO
Representante de Paraguay

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'C' and 'A'.

FELIPE CANALE
Representante de Uruguay
Ad referendum